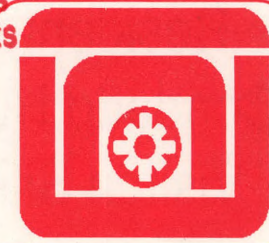


L 2505.6
R 116 apan
90/12

Revista Rad Waste

Government Publications
Texas State Documents
JAN 25 1991
Diciembre 1990



PUBLICADO POR LA AUTORIDAD DE DESECHOS RADIOACTIVOS DE BAJO NIVEL DE TEXAS
Depository
Dallas Public Library

Tres Firmas Internacionales Trabajando En Medio Ambiente Revisan La Labor De La Autoridad

Tres firmas trabajando en consultoría e ingeniería ambiental, internacionalmente reconocidas y con amplia experiencia en ubicación, diseño y operación de instalaciones para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad, evaluaron el proceso de selección de Fort Hancock realizado por la Autoridad. El pasado otoño, previo a la proposición oficial de Fort Hancock por parte del Consejo de Directores de la Autoridad, la agencia contrató una evaluación independiente por expertos no involucrados en la selección de Fort Hancock. Dames y Moore, una firma internacional de ingeniería geotécnica con amplia experiencia ubicando instalaciones para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad, y Weston, una firma de consultoría ambiental internacionalmente reconocida y con experiencia en ubicar y obtener licencias para instalaciones para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad, fueron contratadas para realizar la evaluación.

Dames y Moore determinaron que la Autoridad

utilizó una "metodología de ubicación racional por fases" y que, a pesar de los alegatos presentados por el Condado El Paso, "no existen defectos fatales que impidan que la Autoridad recomiende a Fort Hancock para más evaluación y licenciamiento". Weston determinó que "la ubicación en Fort Hancock es apropiada para obtener licencia". Ambos, Dames y Moore y Weston, anotaron que los alegatos presentados por el Condado El Paso deberán ser refutados durante el proceso de licenciamiento.

Dames y Moore han sido contratados recientemente por la Autoridad para ofrecer soporte técnico durante el proceso legal con El Paso y para ayudar a la Autoridad a preparar la aplicación

de licencia que debe presentarse a la Oficina de Control de Radiación del Departamento de Salud de Texas (Texas Department of Health's Bureau of Radiation Control).

En forma independiente el Condado Hudspeth obtuvo los servicios de EG&G para seguir el proceso de selección realizado por la Autoridad y evaluar su trabajo. EG&G es también una firma de ingeniería y consultoría ambiental con reconocida experiencia internacional en ubicación, diseño, licenciamiento y operación de diversas instalaciones para tratamiento de desechos con bajos niveles de adioactividad. EG&G presentó a comienzos de Enero un (continua en p. 4)

Urgen Estados Para Adoptar Una Política De Almacenamiento De Desechos

La Comisión de Regulación Nuclear de los Estados Unidos CRN (NRC) ha urgido a todos los directores de programas estatales de radiación a notificar a sus legisladores que el almacenamiento extensivo de desechos radioactivos no será permitido. La acción la tomó la CRN (NRC) anticipando que la mayoría de los estados no va a cumplir con las fechas límite impuestas por el Acto de Política sobre Desechos Radioactivos. La próxima meta requiere que los estados cuenten con una instalación para tratamiento de desechos con bajos niveles de La Comisión de radioactividad antes del 1o de Enero de 1993. Texas no podrá cumplir con la próxima meta debido al litigio

iniciado por el Condado El Paso. La afirmación de política del CRN (NRC) recalca que el almacenamiento no puede sustituir el tratamiento y que los desechos no deben ser almacenados más del tiempo necesario. La afirmación de política urge también un acuerdo de los directores estatales para adoptar una política de ampliación de requisitos para licencia que incluya planes de tratamiento final.

Bajo la política del CRN (NRC) no se permitirá almacenamiento por más de cinco años. El propósito de esta afirmación de política es desanimar propósitos de almacenamiento de largo plazo después del 1o. de Enero de 1996.

La Revista Rad Waste es un periódico publicado por La Autoridad de Desechos Radioactivos de Bajo Nivel de Texas. Todos los derechos reservados. Se invite le reproducción de los artículos. Envíe sus comentarios o preguntas a 7701 North Lamar Blvd., Suite 300, Austin Texas 78752, o llame a (512) 451-5292. Susana Odom.

Residentes Del Condado Hudspeth Visitan Sitios De Tratamiento

La Autoridad invitó varios residentes del Condado Hudspeth a visitar las instalaciones de tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad operando en Nevada. El programa incluyó visitas a Beatty, instalación para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad en Nevada, operada por U.S. Ecology, y al Sitio de Pruebas del Departamento de Energía de los E.U. DDE (DOE) en Nevada. Las visitas han sido ofrecidas al condado como parte del programa de información de la Autoridad.

Después de que el grupo arribó a Las Vegas fue conducido en bus especial a las instalaciones para desechos de U.S. Ecology. La instalación es una de las tres instalaciones para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad operadas comercialmente en el país. La instalación de Beatty es ecológicamente muy similar al sitio propuesto en el Condado Hudspeth. Beatty opera actualmente una sola trinchera de tratamiento de 100.000 a 200.000 pies cúbicos por año. La instalación está ubicada a 12 millas de la localidad de Beatty, una pequeña comunidad de 1.000 habitantes.

La visita continuó el segundo día con un viaje al Sitio de Pruebas del DDE (DOE) en Nevada. En el sitio de pruebas visitaron la instalación para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad para los desechos del Departamento de Defensa de los E.U. DDD (DOD) y las áreas en que las pruebas de munición eran realizadas en los 1950's y 1960's.

Las dos instalaciones para tratamiento de desechos con bajos niveles de radioactividad visitadas emplean trincheras estándar para

tratamiento de desechos. Los desechos son colocados en las trincheras y cubiertos con suelos naturales. Los desechos de Texas serán tratados en diferente forma. Todo desperdicio recibido en la instalación en Texas será encerrado

en cubiertas de concreto y tratado en trincheras especialmente diseñadas.

Deseamos expresar nuestros agradecimientos a los ciudadanos del Condado Hudspeth que participaron en las visitas.

Que Son Desechos Debajo De Los Niveles De Regulación (DNR/BRC) ?

Desechos con niveles de radiación tan bajos que acarrear riesgos extremadamente pequeños para la salubridad se denominan desechos "Debajo de los Niveles de Regulación" (DNR/BRC). La Comisión de Regulación Nuclear CRN (NRC) regula sobre todos los desechos radioactivos y está empeñada en reducir esfuerzos regulatorios en desechos DNR para concentrarse en aquellos desechos que acarrear mayores riesgos para el público y el medio ambiente.

En vista de ello, CRN (NRC) ha publicado una nueva política que especifica que niveles de radiación son tan bajos que ellos no están interesados en regularlos. Esta política de DNR es necesaria para permitir a la CRN (NRC) utilizar sus recursos regulando materiales nucleares con mayores riesgos para el público. La CRN (NRC) considera que la nueva política protegerá completamente la salud y la seguridad públicas y el medio ambiente. La Comisión no espera ningún efecto negativo de la nueva política en la salud y seguridad públicas.

Qué niveles de radiación y riesgo producen las actividades y productos de la categoría considerada por de debajo de los niveles de regulación ?

La principal razón por la que algunos productos están exentos de control regulatorio es que no generan ningún riesgo medible para la salud y seguridad públicas y

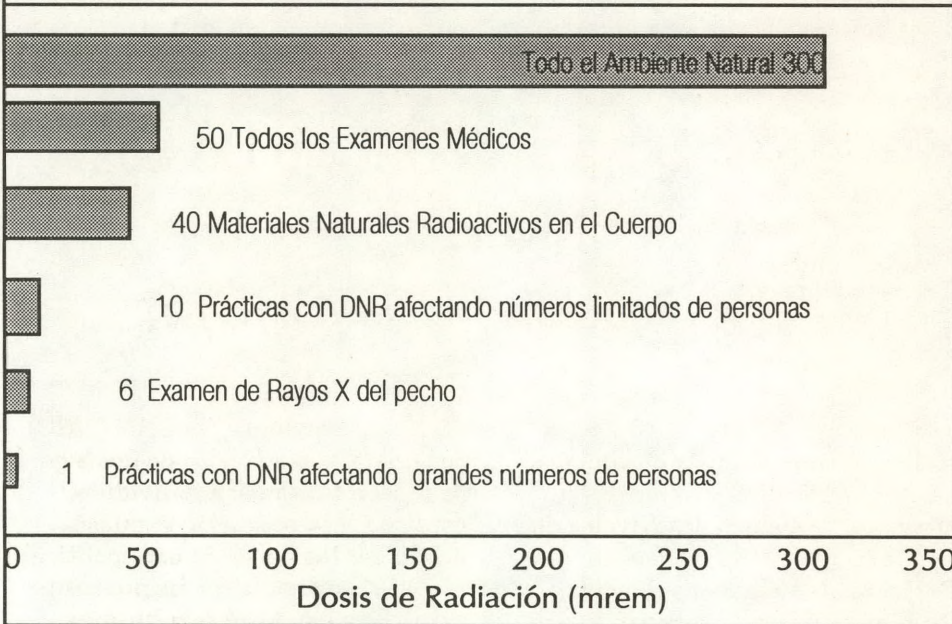
el medio ambiente. Consecuentemente, la CRN (NRC) considera que criterios de dosis de radiación tanto para individuos como para la población expuesta deben ser las bases de esta política.

La pregunta importante entonces es: Qué tan bajo es suficientemente bajo para considerarse en dosis y riesgo ? En qué punto es claramente innecesario reducir riesgos o dosis ?

La CRN (NRC) considera que el riesgo de una actividad o producto que puede ser exenta de regulación no debería ser mayor que los riesgos tolerados por personas en actividades normales de la vida cotidiana. Por ejemplo, las personas que viven en Denver, comparadas con aquellas que viven en Washington D.C., reciben cerca de 70 milirem más por año a causa de la radiación natural del ambiente. Las personas tampoco se preocupan por la dosis de 5 milirem que produce un viaje en avión costa-a-costa o la diferencia en dosis derivada de vivir en una casa de ladrillo o de paneles.

La CRN (NRC) decidió que, para propósitos de la política de DNR (BRC), se utilizará una dosis límite de 10 milirem por año. Sin embargo, mientras se obtiene mayor experiencia sobre problemas potenciales en individuos expuestos a múltiples fuentes, la CRN (NRC) decidió que una dosis límite interina por individuo de 1 milirem por año sería utilizada como base para la

Comparaciones de dosis debajo de los niveles de regulación con dosis provenientes de exposición en ambiente natural o ambientes médicos



política de DNR (BRC).

La CRN (NRC) considera que la implantación de la política protegerá adecuadamente la salud y seguridad públicas y el medio ambiente. Además, ella permitirá a la CNR (NRC), los Estados y los legisladores dedicar una mayor proporción de su limitado tiempo a materias relativas a asuntos

nucleares, asociadas con mayores riesgos potenciales para la salud pública. Esto permitirá también que otras organizaciones, en campos como la investigación científica y el cuidado de la salud, dediquen un mayor tiempo a actividades que contribuyan a una mayor protección de la salud y la seguridad y un mejor servicio al público.

Acción Contra La Autoridad Va A Juicio

El juicio de la acción legal instituida contra la Autoridad por el Condado de El Paso y otros por fin se inició el 6 de septiembre de 1990. El juicio que se había postergado varias veces por el Condado de El Paso tuvo lugar en la 34ª Corte de Distrito en El Paso. El juez Bill Moody presidió.

La acción giró en torno de dos alegaciones principales. La primera era que la Autoridad no había utilizado un proceso justo e imparcial en la selección del sitio según lo requiere la ley. La segunda

alegación era que la Autoridad no había escogido un sitio técnicamente bueno. Ambas alegaciones y asuntos relacionados se examinaron en detalle en el juicio que duró 14 días, concluyendo el 22 de septiembre.

Varias cosas pueden pasar ya que se ha concluido el juicio. Para la fecha de imprenta de este noticiario, el Juez Moody habrá visitado el sitio propuesto en Fort Hancock para aprender más acerca de las cuestiones relativas al sitio levantadas en el juicio. Además los abogados de ambas partes debían

presentar sus argumentos acerca de las cuestiones del juicio hasta el 17 de octubre. Estas cuestiones formarán la base de la opinión del Juez en el caso.

Ambas partes deberán presentar al Juez sus documentos y argumentos finales en el caso hasta el 19 de noviembre. Se espera que el Juez Moody emita su opinión para fines de diciembre de 1990.

Mientras el Juez prepara su decisión, la Autoridad seguirá con el proceso de selección del sitio. La Autoridad espera tener su reporte de la selección del sitio disponible al público para mediados de diciembre. Dicho reporte lo requiere el estatuto de la Autoridad, donde dice que: "La Autoridad preparará un reporte que incluye: (1) información detallada en relación a todos los aspectos del proceso de selección del sitio; (2) los criterios para la selección del sitio según establecidos por la autoridad competente para emitir licencias; y (3) los resúmenes de los estudios necesarios..." El Estatuto también dice que el reporte estará a la disposición del público. El reporte se enviará a todos los que reciben correo en el condado de Hudspeth.

Después de la emisión del reporte del proceso de la selección del sitio, la Autoridad planea una audiencia pública en febrero de 1991 en la cabecera del Condado de Hudspeth en Sierra Blanca. La audiencia pública es el paso final que se requiere antes que la mesa directiva de la Autoridad pueda escoger oficialmente el sitio en Fort Hancock como el sitio de desechos.

Tres Firmas

(continuación de p. 1)

reporte a la Corte de Comisionados del Condado Hudspeth afirmando que "el esfuerzo de la ADRBNT (TLLRWDA) ha sido exhaustivo, objetivo y conservativo". El consultor afirmó que las diferencias entre los hallazgos de la Autoridad y los alegatos de El Paso deberían ser resueltos permitiendo que el proceso de licenciamiento proceda.

El Director General de la Autoridad, Rick Jacobi, afirmó que "a pesar de que esperamos una larga confrontación, el sitio en Fort Hancock puede obtener licencia. Nosotros estamos seguros de que estos expertos, que efectivamente saben lo que están haciendo y se encuentran entre los expertos más respetados en el mundo, han elogiado nuestros esfuerzos y nos animan a proceder.

Definiciones

1. **Desechos por Debajo de los Niveles de Regulación - Desechos con niveles de radiación con tan pocos riesgos para la salubridad que no justifican nuevos esfuerzos de regulación.**

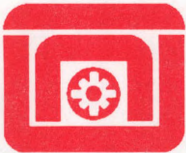
2. **Radiación Natural - Radiación recibida del medio ambiente por un individuo en un día normal. Un individuo promedio recibe del medio ambiente natural una cantidad de radiación anual de aproximadamente 300 milirem. Algunos ejemplos de exposición a la radiación natural son:**

a. **Del Cielo. - Cerca de 30 milirem por año de radiación cósmica.**

b. **Del Aire que Respiramos - Cerca de 200 milirem por año.**

c. **De Comidas y Bebidas - Cerca de 40 milirem por año, provenientes de materiales naturales radioactivos como el Potasio-40.**

d. **De Materiales del Suelo o de Construcción - Cerca de 30 milirem por año, provenientes de radionucleidos naturales como el Uranio.**



LA AUTORIDAD DE DESECHOS RADIOACTIVOS DE BAJO NIVEL DE TEXAS

7701 North Lamar Blvd., Suite 300
Austin, Texas 78752